



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 098 -2024-MDSMP

San Martín de Porres, 04 de noviembre de 2024

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades que establece que la autonomía para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6) del artículo 20° y los artículos 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, regulan las atribuciones del Alcalde;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; y, considerando que los actos de reconocimiento y felicitación constituyen actos de valoración, apreciación, distinción y discrecionalidad de la máxima autoridad, que sirven para resaltar determinadas acciones, fechas o conmemoraciones, no teniendo restricción para efectuar ello;

Que, reconocer los buenos desempeños en cualquier ámbito, es un aliciente, una motivación, que enfatiza podamos continuar llevando desempeños exitosos, con el deseo de cumplir correctamente con las acciones encomendadas o simplemente facultadas, que trasciende a favor de la calidad de servicio que brinde el reconocido y enfatiza su excelencia y desenvolvimiento;

Que, la Región Policial Lima es un órgano desconcertado de carácter técnico y operativo con ámbito geográfico en el Departamento de Lima, con excepción de la Provincia Constitucional del Callao, así mismo, es responsable de ejecutar y materializar de manera oportuna las estrategias policiales en el marco de los Planes Generales de Operaciones diseñadas para prevenir y combatir la delincuencia en sus diversas modalidades; así como, garantizar el cumplimiento de las leyes, el orden interno, orden público y la seguridad ciudadana;

Que, de acuerdo con la reseña histórica de la Región Policial Lima de la Policía Nacional de Perú, la evolución histórica de creación de esta Gran Unidad Policial, indica que funcionó inicialmente como IX Región de Policía de la Guardia Civil del Perú, por los años 1950 a 1964, luego como II Región de Policía de la GC entre 1970 a 1977. En 1985 mediante Ley N° 24294 del 14 de agosto de 1985, se procede a la reorganización de las Fuerzas Policiales y en 1988 mediante Ley N° 24949 del 6 de diciembre de 1988, se produce el paso definitivo de la integración policial dejándose las denominaciones de la Guardia Civil, Policía Técnica y Policía de Seguridad, que en diversas etapas de la vida institucional se generaron para dar paso a lo que es la Policía Nacional del Perú;

Que, conforme la promulgación del Decreto Legislativo N° 744 del 8 de noviembre de 1991, se adecuó la Estructura Orgánica de la Policía Nacional del Perú, y se consolida la Unidad de Comando en la VII RPNP, al haberse aprobado el Cuadro de Organización de la PNP, en la cual está incluida la estructura regional de conformidad a lo dispuesto



en la Resolución Directoral N° 2848-DG-EMP del 3 de noviembre de 1993; con jurisdicción policial en el Departamento de Lima y la Provincia Constitucional del Callao; Que, mediante Resolución Directoral N° 3605-98-DGPNP/EMG de fecha 10 de octubre de 1998, se resolvió **instituir el día 8 de noviembre de cada año, como Aniversario de Creación de la Séptima Región PNP**, debiendo considerarse la referida fecha en el calendario Institucional; y en el año 1999 mediante Ley N° 27238 del 21 de diciembre de 1999, se promulgó la Ley Orgánica de la Policía Nacional del Perú, en cuyo artículo 11° se sigue considerando a la VII Región Policial Lima;

Que, las municipalidades tienen como alcance competencial, reconocer a las personas e instituciones que por sus aportes contribuyan al engrandecimiento y desarrollo de una comunidad;

Que, en ese orden de ideas, resulta relevante para esta gestión, reconocer y felicitar el valioso aporte de la Región Policial Lima, que a la fecha se encuentra bajo la conducción del General PNP ENRIQUE HUGO FELIPE MONRROY, en calidad de Jefe de la Región Policial Lima;

Estando a lo expuesto, y a las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR el SALUDO, FELICITACIÓN y RECONOCIMIENTO de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres a la Región Policial Lima en su LXXX Aniversario de Creación. Asimismo, otorgar la medalla municipal a la Bandera de Guerra de la Región Policial Lima, en mérito a la lucha frontal contra la delincuencia y la criminalidad organizada, así como por su permanente esfuerzo en el mantenimiento y restablecimiento del orden público al mando del señor General PNP Enrique Hugo FELIPE MONRROY, en pro de la paz que brinda a nuestra comunidad en coordinación con la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, por un distrito seguro

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Desarrollo de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad: <http://www.mdsmp.gob.pe/>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARTÍN DE PORRES
JULIA ROSA REYES LARRAÍN
VºBº
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARTÍN DE PORRES
HERNÁN TOMÁS SIFUENTES BARCA
ALCALDE